

MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-829 *Notificación de requerimiento a titular de concesión de puesto en el Mercado de México.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 14 de noviembre de 2014, a don Eduardo González González, con DNI 13.675.057 Q, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Santander, 14 de noviembre de 2014.

Don Eduardo González González, con DNI 13.675.057 Q, es titular de la concesión del puesto n.º 57 del Mercado de México, de 16 m2 de superficie, para ejercer la actividad de venta al por menor de pescado congelado, por resolución de Alcaldía de 6 de julio de 1995 y por acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2000 y hasta el 30 de octubre de 2035.

Don Eduardo González González, con DNI 13.675.057 Q, mantiene el puesto cerrado, sin ejercer la actividad para la cual se le adjudicó la concesión, por espacio de más de 1 año.

El artículo 43.2, de la Ordenanza de los Mercados Municipales de Abastos de 2014, que establece que el objeto de la concesión es el derecho a ocupar y usar de modo privativo y con carácter exclusivo un puesto de venta en alguno de los mercados municipales con la finalidad y obligación de desarrollar la actividad a la que estuviera destinado y por el tiempo establecido.

El art. 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995, indica que es obligación del concesionario prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente.

El artículo 136.1.b del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que procederá la declaración de caducidad de la concesión si el concesionario incurriera en infracción gravísima de sus obligaciones esenciales, constituyendo la esencia del contrato, precisamente la prestación del servicio o ejercicio de la actividad.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento de los Mercados de Abastos Municipales y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Requerir a Don Eduardo González González, con DNI 13.675.057 Q, titular de la concesión del puesto nº 57 del Mercado de México, de 16 m2 de superficie, para que, en un plazo máximo de 15 días, ejerza la actividad para la cual se les otorgó la concesión de citado puesto.

Si hiciese caso omiso a este requerimiento se iniciará expediente de declaración de caducidad, al amparo de lo establecido en el artículo 136.1.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales".

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 2 de enero de 2015.
El concejal de Comercio y Mercados (ilegible).

2015/829

CVE-2015-829